



**D. Tiburcio Ramos, Alcalde constitucional de Valdeterres.**

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por contribucion industrial, correspondiente al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun as lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo del año de la fecha, a la hora de las doce del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 3 de órden. D. Pablo Acebedo.—Una tierra en Escarabajosa, de dos fanegas de segunda; linda con otras de Santiago Martin; capitalizada en 500 pesetas.

El mismo.—Una tierra en la Butrera, de cuatro fanegas y seis celemines de tercera; linda con otras de Paulino Morata; capitalizada en 1.225 pesetas.

Núm. 15. D. Eustaquio Acebedo.—Una tierra en Celadilla, de tres fanegas de tercera, que linda al Norte con Dámaso Martin; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 22. D. Nicolás Acebedo.—Una tierra en la Cañada de la Poza, de dos fanegas de primera; linda Saliente y Mediodía la Cañada, y Norte calle del Molino; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 30. D. Francisco Maria Acebedo.—Una tierra en el Reajo, de una fanega de tercera; linda al Norte Crispulo Alvarez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 32. D. Pedro Alonso.—Media casa de cuarta clase en la calle de San Roque; linda con pajar de Inocencio Santiago; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 33. Doña Baltasara Agulló.—Una tierra en las Suertes, de una fanega de primera; linda al Norte Marcos Martin, y Mediodía Victor Acebedo; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 36. Doña Petra Acebedo Rodriguez.—Una tierra en Salibrillo, de dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente Luciano Martin, y Norte la Cañada; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 47. D. Eusebio Barra.—Una casa en la calle de la Iglesia, de sexta clase; linda con otra de Julian Herranz; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.

Núm. 46. D. Eusebio Contreras.—Una casa en la calle Real de la Arena, de cuarta clase; linda con Plácido Ramos, y al Norte la calle; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 49. D. Hilario Cruz.—Una casa en el barrio de San Sebastian; linda Saliente la calle, y Norte Saturnino de Diego; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 57. Doña Juana Galan.—Una tierra en Valdelamiel, de tres fanegas y seis celemines de segunda; linda Saliente Maria Hernandez, y Mediodía Félix Matellano; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 64. D. Escolástico Gonzalez.—Una casa en el barrio de San Sebastian, calle del mismo; linda Poniente Domingo Acebedo, y Saliente Pedro Puentes; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 100. D. Calixto Lopez.—Una tierra en la Butrera, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Saliente Cándida Lopez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 109. Doña Anastasia Moreno.—Una tierra en Molinillo, de cuatro fanegas de segunda; linda Saliente Francisco Acebedo; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 118. D. Luis Muñoz.—Una casa barrio de San Roque; linda con otra de Faustino Rodriguez, de séptima clase; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 123. D. Guillermo Martin.—Una tierra en la Horca, de dos fanegas de tercera; linda Mediodía Pablo Acebedo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 124. D. Eugenio Martin.—Una tierra nueva en el Soto, de cuatro fanegas de primera; linda Saliente Eduvigis Puentes; capitalizada en 2.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 163. D. Pedro Rojo.—Una tierra camino de Silillos, de una fanega de tercera; linda Saliente Luciano Martin; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 164. Doña Victoriana Anton Ramos.—Una tierra en el camino de las Huertas, de cinco fanegas de segunda; linda Saliente con dicho camino; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 171. D. Faustino Rodriguez.—Una casa en el barrio de San Roque, de séptima clase; linda al Saliente la calle; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 173. D. Justo Serrano.—Una casa en el barrio de San Sebastian, de sexta clase; linda al Norte Blas Casanova; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.

Núm. 189. D. Ramon Valdeavero.—Una casa en la calle del Soto, de sexta clase; linda al Poniente Teodoro Acebedo; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.

Núm. 195. Doña Pilar Acebedo.—Una viña en el camino de Enmedio; linda con otra de Mariano Martin, de caber dos fanegas de segunda; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 205. D. Francisco Garcia (herederos).—Una viña en los Tintos, de dos fanegas de primera y dos de segunda; linda al Norte Maria Ramos; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 213. D. Marcos Martinez.—Una tierra en el (camino), olivar de seis fanegas de tercera; linda con otra de Lázaro Ramos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 211. D. Patricio Lozano.—Una tierra en Celadilla, de 16 fanegas de segunda con 154 olivos; linda al Mediodía la raya de Valdeterres; capitalizada en 10.400 pesetas.

Núm. 216. D. José Maldonado.—Una viña en Marejomar, de seis fanegas de segunda; linda al Mediodía con Julian Hernandez; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 220. D. Pedro Damian.—Una viña en los Tintos, de dos fanegas de primera; linda con otra de Gabino Garcia; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 224. Sra. Marquesa de Pinedo.—Una viña en los Tintos, de dos fanegas de primera; linda con otra de Félix Matellano; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdeterres a 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Tiburcio Ramos.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Atienza.

## Ayuntamientos.

### Aldea del Fresno.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al que suscribe como Presidente de la Corporacion en término de 15 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Aldea del Fresno 26 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

### Ajalvir.

Estando acordada por el Ayuntamiento constitucional de esta villa, asociado a un número triple de contribuyentes en que se hallan representadas todas las clases de la poblacion, el arriendo con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aguardientes, aceites, jabón, carnes frescas y saladas, embutidos, vinagre y sal, así como la percepcion de derechos en los cereales para el año económico próximo de 1878

a 79, sin perjuicio de la resolucion de la Excma. Diputacion provincial, se ha señalado para sus dos remates los días 28 del corriente mes y 5 de Mayo próximo, y hora de once a doce de sus mañanas, en la casa consistorial.

En los mismos días y horas tendrá lugar el arrendamiento de pesos y medidas de uso voluntario, todo bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ajalvir 20 de Abril de 1878.—El Alcalde, Victorio Culebras.

### Alpedrete.

Estando acordado por el Ayuntamiento de esta villa, asociado a un número de contribuyentes en que se hallan representadas las clases de la poblacion, subastar los derechos de consumos para el próximo año económico de 1878 a 79, con la facultad de venta exclusiva al por menor, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Diputacion provincial, se ha señalado para que tenga efecto los días 21 del corriente mes y de Mayo próximo, y hora de las once de sus mañanas, en el Ayuntamiento.

En los mismos días y horas se subastará el derecho impuesto sobre la piedra, para lo cual se hallan formados los respectivos pliegos de condiciones que servirán de base a las subastas.

Alpedrete 21 de Abril de 1878.—El Regidor, Juan Alvarez.

### Carabanchel Alto.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado sacar a pública subasta para su arrendamiento, que tendrá lugar en los días 28 del actual y 5 de Mayo, los servicios siguientes:

Arrendamiento de la casa matadero y derechos de degüello.

Idem de los pastos del prado Jordan.

Idem de los pesos y medidas de uso voluntario.

Todo ello durante el año económico de 1878 a 79 y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Carabanchel Alto 21 de Abril de 1878.—El Alcalde segundo, Victor Salcedo.

### Collado Villalba.

El presupuesto municipal de esta localidad para el año 1878 al 79, aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion de ayer, se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de 15 días para oír reclamaciones.

Collado Villalba 26 de Abril de 1878.—El Alcalde accidental, Cecilio Gonzalez.

### Chozas de la Sierra.

El día 19 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, se arriendan en pública subasta los pastos de los Palancares y las Calerizas del Valle, empezando por la del Praderon hasta la Fuente de la Zarza, cuyos terrenos pertenecen al comun de vecinos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 18 de Abril de 1878.—El Alcalde, Jacinto Paredes.

### Horcajo de la Sierra

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de triple número de vecinos, ha acordado el arriendo en pública subasta de los derechos a libre venta sobre las especies de vino, aguardientes, aceites, jabón, vinagre, bacalao, carnes frescas y saladas por todo el año económico de 1878 a 79, cuyos dos remates simultáneos tendrán lugar los días 21 y 28 de los corrientes, y hora de diez a doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Horcajo de la Sierra 13 de Abril de 1878.—El Alcalde, Braulio Gonzalez.

### Loeches.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, entre los que se hallan representadas todas las clases de la poblacion, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excma. Diputacion provincial, se arriendan en pública licitacion con la facultad exclusiva en las ventas al por menor los artículos de consumos que autoriza la instruccion de consumos vigente, así como tambien los derechos impuestos a los cereales y demás artículos que la ley prohíbe sean arrendados a la exclusiva, teniendo a su vez lugar la subasta del impuesto sobre caballerías y carros en ambulancia, todos para el próximo año económico de 1878 a 79.

Los dos remates tendrá lugar en esta villa en los días 28 del actual y 5 de Mayo próximo, de diez a doce de sus respectivas mañanas, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que durante los mismos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Loeches a 22 de Abril de 1878.—El Alcalde, Francisco F. Torres.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1878 a 79 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones; pasado este término no se oírán reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a noticia de las personas interesadas.

Loeches a 22 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

### Majadahonda.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el año económico 1878 a 79, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días para oír reclamaciones.

Majadahonda 15 de Abril de 1878.—El Alcalde, Donato Gala.

### Navalafuete.

El Ayuntamiento de esta villa, en union de triple número de contribuyentes y cumpliendo con la disposicion 19, inserta en la circular de 27 de Marzo último, y previa autorizacion concedida, ha acordado subastar los derechos que devenguen en todo el año económico de 1878-79 todas las especies que comprende la tarifa del ramo de consumos, cereales y sal, con la facultad de la exclusiva al por menor, a cuyo fin se señalan los días 5 y 12 de Mayo próximo viniente, y hora de las once a doce de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial; cuyo pliego de condiciones que ha de servir de base al objeto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para si los licitadores gustan enterarse.

Navalafuete 20 de Abril de 1878.—El Alcalde, Saturnino Vallejo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Sainz.

### Navas del Rey.

Los contribuyentes del término municipal de esta villa de Navas del Rey que hayan sufrido alteracion en su riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones juradas que previene la instruccion, pues trascurrido sin verificarlo se procederá a la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza del año económico de 1878-79 y no se admitirá reclamacion alguna.

Navas del Rey 22 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

No habiéndose presentado licitadores a la primera subasta de consumos, sal y

cereales en esta villa, señalada para el 14 del actual, tuvo efecto la rectificación de precios en la venta de géneros sujetos á la exclusiva, y en el día de ayer la segunda subasta que se considera como primera, y señalada para la tercera el 28 del actual en la casa consistorial, y hora de las diez del día; se anuncia invitando licitadores.

Navas del Rey 22 de Abril de 1878.— El Alcalde, Pedro Dominguez.

**Navarredonda.**

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 20 del actual de los derechos de consumo de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, carnes y pescados, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la segunda el 28 del actual, y hora de las doce de su día, en la sala de Ayuntamiento de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 21 de Abril de 1878.— Por orden.—El Regidor primero, Fermin Gonzalez.

**Ribas de Jarama.**

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa, formado para el ejercicio del año económico de 1878 á 1879, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos.

Ribas de Jarama 17 de Abril de 1878.— Por orden, el Secretario, Luis Herrero.

Todos los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus bienes ó traslacion de arriendos, lo pondrán en conocimiento de este Ayuntamiento, mandando las relaciones juradas de ello en el término de 15 días, pasados los cuales sin hacerlo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento, no admitiendo reclamacion ninguna y parándoles perjuicio.

Ribas de Jarama 17 de Abril de 1878.— Por orden, el Secretario, Luis Herrero.

**Robledo de Chavela.**

En este día de la fecha sido cubierto el encabezamiento de consumos y recargos para el consumo del año económico de 1878 á 79, de los derechos de los artículos de comer, beber y arder en esta villa con venta libre. En su virtud sólo será admitido el 5 por 100 del valor de la subasta hasta el día 4 del próximo Mayo, á las doce de su día.

Y habiendo quien la haga, pujas á la llana hasta la una de la tarde del mismo.

Robledo de Chavela 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ventura Ramos.

**Talamanca.**

Para poder formar el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de este distrito municipal y su agregado Campobalbo, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los propietarios y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en sus bienes contributivos, en todo lo que hoy forma este distrito municipal, pues pasado que sea el plazo ántes señalado no serán oidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Los Sres. Alcaldes del Vellon, Torrelaguna, El Molar, Valdetorres y Valdepiélagos se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en las respectivas localidades.

Talamanca 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo.

**Titulcia.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos

de 1871-72, de 1872-73, de 1873-74, de 1874-75, 1875-76 y de 1876 á 77, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo el mundo se entere y presente las reclamaciones que creyeren conducentes si á ello hubiere lugar.

Titulcia á 24 de Abril de 1878.— El Alcalde, Hipolito Garcia.

**Torres.**

El proyecto de presupuesto de este distrito municipal de gastos é ingresos para el ejercicio del año económico de 1878 á 79 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de 15 dias para oír las reclamaciones que puedan hacerse sobre el mismo.

Torres 22 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ignacio Carrasco.

**Valdilecha.**

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 79, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días á fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos Seranillos, Tiernes, Campo-Real, Orusco, Pozuelo del Rey, Torrejon de Ardoz, Carabaña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Torres, Alcalá de Henares y Madrid se servirán dar la publicidad necesaria al presente edicto para que llegue á conocimiento de los señores terratenientes en este término municipal.

Valdilecha 26 de Abril de 1878.—El Alcalde, Faustino Cano.

**Valverde.**

Con la autorizacion del Sr. Jefe económico, y sin perjuicio de lo que determine la Excma. Diputacion provincial, se subastan en esta villa á la exclusiva los artículos de consumos con pujas á la llama, correspondientes al año económico de 1878 á 1879, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Dicha subasta se verificará en los dias 20 y 28 del corriente mes en el salon de sesiones de la casa de villa de este pueblo.

Se anuncia llamando licitadores. Valverde 18 de Abril de 1878.—El Alcalde, por su mandato, Ramon Gomez.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Congreso.**

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1878, el Sr. Don Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto los presentes autos, entre partes, de la una, como demandante, D. Marcos Boned y Bescos, tutor y curador de los menores D. Eduardo y D. Rafael Capa y Lázaro y albacea testamentario de D. Gabriel de Zavala y Mendizabal, representado por el Procurador D. Luis Ochoa, y de la otra, como demandado, D. Juan Buenavida y Ayala, ó sus herederos y sucesores, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre cancelacion de una hipoteca:

1.º Resultando que el citado Procurador D. Luis Ochoa, en nombre del Don Marcos Boned y Bescos, en escrito de 22 de Diciembre último dedujo demanda ordinaria solicitando se emplazase á Don Juan Buenavida y Ayala ó á los que le hubiesen sucedido y se considerasen con derecho á sostener el gravámen que pesaba sobre la casa números 6 y 8 modernos de la calle de la Justa de esta Corte, y en su día se fallase el pleito declarando que la obligacion personal y la hipoteca-

ria en virtud de la que se tomó razon en la antigua Contaduría de hipotecas de esta villa, había prescrito por el trascurso de 55 años, y por tanto procedía cancelar la anotacion hecha en el Registro de la propiedad, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento:

2.º Resultando que dicha demanda se funda en los hechos siguientes:

Que D. Gabriel Zavala y Mendizabal, dueño de la citada casa números 6 y 8 modernos de la calle de la Justa, construida sobre 2.660 piés de sitio, de los cuales 1.282 correspondían al solar de la casa número 8 antiguo y los restantes al número 7, tambien antiguo, la había adquirido por compra á D. Santiago Simon Rubio bajo el supuesto de estar libre de toda carga:

Que ocurrido el fallecimiento de Don Gabriel de Zavala se anunció en venta dicha finca á solicitud de sus herederos para con el valor pagar las deudas pendientes: celebrada la subasta, fuérematada por D. Justo Muñoz y Ocaña, y examinados los títulos de propiedad resultó sin cancelar una obligacion hipotecaria constituida por D. José de Tahona y Ugarte á favor de D. Juan Buenavida y Ayala, segun escritura otorgada en esta villa á 29 de Julio de 1822 ante el Escribano D. Jacinto Gaona, de la que se tomó razon en la antigua Contaduría de hipotecas de este distrito al folio 5 del libro correspondiente, por lo cual el comprador en el acto de otorgarse la escritura de venta judicial se reservó en su poder 23.000 rs., obligándose á devolverlos á los vendedores si en el término de un año acreditaban la cancelacion de dicha carga; pero que si transcurria el plazo sin verificarlo no tendrían derecho á reclamacion alguna por tal concepto; y por último, que la citada hipoteca quedó cancelada mediante el pago, lo demostraba el que D. José de Tahona, además de hipotecar las casas números 7 y 8 antiguos de la calle de la Justa, entregó á D. Juan Buenavida y Ayala la administracion de las mismas para que se cobrase los 23.000 rs. de las rentas, como debió hacerlo; pero en el caso de no hallarse cancelada la hipoteca, procedía verificarlo por prescripcion á consecuencia de haber trascurrido 55 años desde que se constituyó la obligacion; para lo cual deducía la expresada demanda contra D. Juan Buenavida y Ayala, que ignoraba quién fuera, ó sus herederos y sucesores:

3.º Resultando que admitida la demanda se confirió traslado á D. Juan Buenavida y Ayala ó los que le hubiesen sucedido y se consideraran con derecho á sostener el mencionado gravámen, y se les citó y emplazó por edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre é insertaron en los periódicos oficiales de esta Corte, para que en los términos de nueve y cinco dias respectivamente compareciesen á contestarla, lo que no verificaron, y acusada una rebeldía se declaró contestada dicha demanda, mandándose continuar los autos en su ausencia y rebeldía y que las diligencias sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado:

4.º Resultando que conferido traslado al actor para replicar, lo evacuó reproduciendo la demanda, y pidió por medio de otrosí se recibiera el pleito á prueba:

5.º Resultando que de la réplica se dió traslado para súplica al demandado y tampoco lo evacuó, recibiendo el pleito á prueba, en cuyo período se practicó la propuesta por el demandante, y concluido el término se unió á los autos, mandándose entregar éstos á las partes para alegar de bien probado, como lo hizo dicho demandante y no D. Juan Buenavida ni sus herederos ó sucesores por continuar en rebeldía:

6.º Resultando que mandados traer los autos á la vista con citacion de las partes para dictar sentencia, se quedaron sobre la mesa del Juzgado por no haberse solicitado se celebrase vista pública:

1.º Considerando que el demandado ha justificado la prescripcion, toda vez que durante el término legal y la tramitacion de este pleito no se han presentado D. Juan Buenavida y Ayala, á favor de

quien se constituyó la hipoteca, ni sus herederos, ni consta que hayan hecho reclamacion alguna durante el largo período de 55 años trascurrido, siendo de presumir que la causa sea el haber cobrado los 23.000 rs. impuestos:

2.º Considerando que la prescripcion ha tenido efecto segun lo dispuesto en la ley 5.ª, título 8.º, libro II de la Novísima Recopilacion, y el art. 134 de la ley Hipotecaria:

Vistas las citadas disposiciones legales y los artículos 82 y 148 de la misma ley Hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro que la obligacion personal y la hipotecaria constituidas por D. José de Tahona y Ugarte á favor de D. Juan Buenavida y Ayala por escritura otorgada en esta villa á 29 de Julio de 1822 ante el Escribano D. Jacinto Gaona, han prescrito por el trascurso de 55 años; y en su consecuencia procedase á cancelar la anotacion hecha en la antigua Contaduría de hipotecas de este distrito al folio 5 del libro correspondiente, y la que en su virtud se hubiere verificado en los libros modernos, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad de este partido.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se hará notaria por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y publicará en la Gaceta, Diario y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, sin hacer especial condenacion de costas.—Sabino Ruiz de Lope.»

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la misma hoy día de su fecha; doy fe.—Juan Zozoya.»

La sentencia inserta corresponde con su original, de que doy fe.

Para que conste y publicar en los periódicos oficiales, pongo la presente que firmo en Madrid á 15 de Abril de 1878.—El Escribano, Juan Zozoya.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, se anuncia la venta en pública subasta de una finca urbana, sita en el radio de esta villa, en la calle de Juan de Olías (carretera de Francia), segundo cuartel hipotecario, casa sin número, bajo el tipo de su retasa, importante 4 450 pesetas, cuya superficie es de 307 metros cuadrados 47 decímetros, lindante su medianería derecha con dueño desconocido, la del testero con terreno del Sr. Cabezuelo y la de la izquierda con solar de D. Fernando Martinez; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa, y que se ha señalado para su remate el día 31 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado del distrito de Palacio, situado en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Madrid 30 de Marzo de 1878.

**Universidad.**

En autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Domingo Ligués contra D. Pedro Estévez y otro sobre pago de pesetas, ha recaído la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—En lo principal, por presentado con los ejemplares de los periódicos oficiales que se acompañan, y á los efectos oportunos únense á los autos de su razon; y en cuanto al otrosí, mediante á no haberse dicho ni expuesto cosa alguna contra la tasacion de costas y liquidacion de capital é intereses practicados por el actuario con fechas 8 y 9 de Agosto del año último, se aprueban ambas operaciones cuanto há lugar en derecho y con la cualidad de sin perjuicio; notifíquese esta providencia á los herederos de D. Pedro Estévez por medio de edictos que se publicarán en los periódicos

dicos oficiales, y verificado dese cuenta para proveer á lo demás pretendido en el mismo.—El Sr. D. Luis Rubio y Cadená, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, lo proveyó en Madrid á 24 de Abril de 1878.—Hay una rúbrica.—Donato Toledo.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 25 de Abril de 1878.—Donato Toledo. 10

#### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, creado por Real orden de 5 del actual.

Presupuesto anual.  
—  
Pesetas.

Brunete, con Arancel de 2 miriámetros.....	4.000
Las Casas, con Arancel de 2 miriámetros.....	2.000
	6.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Brunete y Las Casas, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Febrero de 1873 y

los números 17.190 de entrada y 2.118 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.751 pesetas 66 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Abril de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

#### INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1878.

##### Ministerio de la Guerra.

Relacion de las paradas provisionales.—Dia 4, número 81.

##### Gobierno civil.

Subasta de arrendamiento de la casa del monte de Valdelazas del pueblo de Alcobendas.—Dia 4, número 81.

Anuncio sobre hallazgo de una yegua.—Idem id.

Nómina de expropiación de terrenos en término municipal de Torrejón de Velasco con destino á la construcción del ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real.—Dia 5, número 82.

Idem id. en término municipal de Aranjuez.—Dia 9, número 85.

Estado de los servicios prestados por la fuerza del cuerpo de seguridad en el mes de Marzo último.—Dia 12, número 88.

Anunciando la vacante de peaton-conductor de la correspondencia de Daganzo de Arriba á Fresno de Torote.—Dia 12, número 88.

Circular sobre censo.—Idem id.

Idem sobre terrenos infestados del germen de langosta.—Dia 15, número 90.

Plantilla de los portazgos en las carreteras del Estado.—Dia 16, número 91.

Relacion de las demarcaciones de minas que debe practicar un Ingeniero y un Auxiliar en esta provincia.—Dia 23, número 97.

Anuncio sobre la elección de D. Antonio Rey para el cargo de Diputado provincial por el segundo distrito del Juzgado de la Latina.—Idem id.

Circular sobre la creación de Comisiones permanentes de Pósitos.—Dia 25, número 99.

Anuncio sobre efectos extraviados en la estación del ferro-carril del Norte.—Idem id.

Anuncio sobre una omisión habida en la plantilla de portazgos.—Dia 25, número 99.

Registro de la mina La Perla en término municipal de Moralzarzal.—Dia 26, número 100.

Circular de la Junta provincial del Censo.—Dia 27, número 101.

##### Diputación provincial.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último.—Dia 2, número 79.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 18 de Marzo último.—Idem id.

Anuncio sobre los individuos que han sido admitidos al concurso de las pensiones creadas por la Diputación para ir á París.—Dia 4, número 81.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 19 de Marzo último.—Idem id.

Idem id. en 20 id. id.—Dia 5, número 82.

Anuncio sobre el abono de intereses del empréstito provincial de carreteras de 1857, correspondientes al semestre de 1.º de Noviembre de 1877.—Dia 8, número 84.

Sesion celebrada por la Diputación provincial en 14 de Marzo último.—Dia 8, número 84.

Anuncio sobre el sorteo de amortización de acciones del empréstito de 1857.—Dia 9, número 85.

Idem citando á varios Practicantes.—Dia 10, número 83.

Distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.—Dia 11, número 87.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Febrero último.—Idem id.

Estado de las obligaciones de la provincia satisfechas en el mes de Marzo último.—Dia 13, número 89.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 21 de Marzo último.—Idem id.

Idem por la Diputación provincial en 22 de Marzo último.—Dia 15, número 90.

Circular á los Ayuntamientos sobre pago de suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Idem id.

Solicitudes admitidas para aspirar á la pensión de Agricultura con destino á la Exposición de París.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 22 de Marzo último.—Dia 13, número 91.

Repartimiento provincial aprobado por la Diputación en 15 del corriente.—Dia 17, número 92.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 23 de Marzo.—Dia 18, número 93.

Idem id. en 24 de id.—Dia 19, número 94.

Idem id. en 25 de id.—Dia 22, número 96.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia civil durante el mes de Marzo último.—Idem id.

Anuncio dando las gracias á D. Luis Delgado por un donativo.—Dia 23, número 97.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 26 de Marzo último.—Idem id.

Acta del sorteo celebrado en 15 del actual para la amortización de 84 acciones del empréstito de carreteras provinciales.—Dia 25, número 99.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 27 de Marzo último.—Dia 25, número 99.

Idem id. en 28 de id.—Dia 26, número 100.

Idem por la Diputación provincial en 29 de id. id.—Dia 27, número 101.

Estado de la recaudación é inversion de los fondos de la provincia durante el tercer trimestre del corriente año económico.—Dia 29, número 102.

Pliego de condiciones para el suministro de 1.000 metros de lienzo para sábanas y otras telas con destino al Hospital provincial.—Idem id.

Anuncio sacando á subasta 300 metros de percal, 1.000 metros de puntilla y 250 zaleas blancas con destino á los acogidos del Hospicio.—Idem id.

Anuncio sacando á subasta el suministro de papel especial con destino á las dependencias centrales de la Diputación.—Dia 30, número 103.

Subasta de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospital provincial.—Idem id.

##### Administración económica.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 del presente.—Dia 1.º, número 78.

Idem id. en 10 id.—Dia 2, número 79.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Navalagamella y Ambise.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del presente.—Dia 3, número 80.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de El Pardo y la Olmeda de la Cebolla.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del presente.—Dia 4, número 81.

Idem id. en 13 de id.—Dia 5, número 82.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Cadalso de los Vidrios y Pelayos.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 14 del presente mes.—Dia 6, número 83.

Anunciando la vacante del estanco de Carabanchel Bajo.—Idem id.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Zarzalejo y Brunete.—Idem id.

Idem id. en Robledo de Chavela.—Dia 8, número 84.

Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia concediendo prórroga para la admisión de sumarios sobrantes anteriores á la predicación de 1874.—Dia 9, número 85.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Sevilla la Nueva.—Dia 10, número 86.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 15 y 16 del presente mes.—Idem id.

Idem de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades en 23 de Marzo último.—Idem id.

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 17 y 18 del presente.—Dia 11, número 87.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de Getafe.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19 del presente.—Dia 12, número 88.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Navas del Rey.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 del presente.—Dia 13, número 89.

Idem id. en 21 id.—Dia 15, número 90.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias.—Dia 15, número 90.

Relacion de compradores de bienes des-

amortizados cuyas obligaciones vencen en 22 y 23 del presente.—Dia 16, número 91.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias.—Idem id.

Anuncio citando á D. Faustino García Rojas.—Dia 17, número 92.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de Camarma.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 24 del presente mes.—Dia 18, número 93.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en los pueblos de Meco, San Agustín y Funcarral.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 25 del presente mes.—Dia 19, número 94.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26 y 27 del presente mes.—Dia 20, número 95.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de Alcobendas.—Idem id.

Idem id. en Collado Villalba.—Dia 22, número 96.

Idem id. en Santa María de la Alameda.—Idem id.

Idem id. en San Sebastian de los Reyes.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en el pueblo de Las Rozas.—Dia 23, número 97.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 del presente y 1.º de Mayo.—Idem id.

Circular sobre recaudación de contribuciones por el cuarto trimestre.—Dia 24, número 98.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en términos municipales de Alcalá de Henares, Orusco y Ribatejada.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 3 y 4 de Mayo próximo.—Idem id.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Chamartín.—Dia 25, número 99.

Circular sobre la formación de matrículas para el año de 1878-1879.—Dia 26, número 100.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en términos municipales de Campoal-billo.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 del presente y 5 de Mayo.—Idem id.

Subasta para la reparación de cubiertas, pizarras y tubos de bajadas de la Fábrica nacional del Sello.—Dia 27, número 101.

Subasta de bienes por débitos á la Hacienda en término municipal de Majadahonda.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 y 7 de Mayo.—Idem id.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 9 del próximo mes de Mayo.—Dia 29, número 102.

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Valdeterres.—Idem id.

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, derogando los artículos 72 y 73 del reglamento provisional para la administración y realización del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes de 18 de Enero de 1873.—Idem id.

Anuncio poniendo en conocimiento del público que se ha autorizado á las Administraciones económicas para admitir en todos los ingresos en la proporción de un 25 por 100 del importe de los mismos, la calderilla de los sistemas anteriores al establecido en 19 de Octubre de 1863.—Dia 30, número 203.

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Valdeterres.—Idem id.

##### Dirección de la Caja de Depósitos.

Anunciando el extravío de tres carpetas números 2.336, 3.831 y 5.205 de señalamiento, correspondientes al depósito señalado con los números 191.031 de entrada y 21.907 de registro.—Dia 4, número 81.

Idem id. del resguardo de depósito señalado con los números 79.178 y 19.772.—Dia 6, número 83.

Idem id. de un id. con los números 119.352 de entrada y 23.379 de registro.—Idem id.

Idem id. de un id. con los números 124.252 de entrada y 29.700 de registro.—Dia 12, número 88.

Idem de las carpetas de resguardo números 2.663 y 2.041 de señalamiento.—Dia 16, número 90.

Idem un resguardo de depósito señalado con los números 67.830 de entrada y 16.761 de registro.—Dia 27, número 101.